



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **201941430100023041**

Fecha: **2019-05-29**

TRD: **4143.010.21.1.914.002304**

Rad. Padre: **201941430100023041**

Representante legal  
LICEO INFANTIL LUCERITOS  
CRA 51 OESTE 10 - 78

Asunto: PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCION N°  
4143.010.21.0.01691 MARZO 08 DE 2019

Cordial Saludo

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío del consecutivo 308 del 21 de marzo de 2019 y a la fecha aún no ha sido posible realizar la correspondiente notificación del acto administrativo referido, este despacho procede a publicar la NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución No. 4143.010.21.0.01691 MARZO 08 DE 2019, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10 - 70.

El presente aviso se publica con copia íntegra del acto administrativo, por el término de cinco (5) días, advirtiendo al interesado que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del mismo.

Se fija el 4 de junio de 2019. Se desfija el 10 de junio de 2019.

Atentamente,

LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA  
Secretaria de Despacho

Anexos: (3) FOLIOS

Proyectó: David Pérez – Contratista

Revisó: Maria Teresa Mora Arango – Profesional Universitario



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA  
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN  
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 016911  
( MAAO 08 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRE TRASLADO DEL TÉRMINO DE ALEGATOS EN EL PROCESO SANCIONATORIO ADELANTADO CONTRA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO "LICEO INFANTIL LUCERITOS" -CALENDARIO A.

INVESTIGADO: LICEO INFANTIL LUCERITOS  
ASUNTO: TRASLADO ALEGATOS  
RADICADO INTERNO: 2018-116

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALI en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 7 numeral 7.8 de la Ley 715 de 2001, Decreto Municipal 0228 del 22 de abril de 2008, Decreto 907 de 1996, Ley 1437 de 2011 y,

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 67 de la Constitución Política en concordancia con los artículos 168 y 171 de la Ley 115 de 1994, establecen como función del estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos;

El numeral 7.8 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 establece a los Municipios Certificados la competencia de ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República;

Los numerales 7.8, 7.11 y 7.12 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 en concordancia con los artículos 1, 2, 3, y 4 del Decreto 0907 de 1996 establece para los municipios certificados la competencia de Inspeccionar y Vigilar el servicio público educativo, orientada a velar por el cumplimiento de los mandatos constitucionales sobre educación y de los fines y objetivos generales de la educación establecidos en la Ley 115 de 1994, a procurar y a exigir el cumplimiento de las leyes, normas reglamentarias y demás actos administrativos sobre el servicio público educativo, a brindar asesoría pedagógica y administrativa para el mejoramiento de las instituciones que lo prestan y, en general, a propender por el cumplimiento de las medidas que garanticen el acceso y la permanencia de los educandos en el servicio educativo y las mejores condiciones para su formación integral.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 2749 de Diciembre 3 de 2002 certificó al Municipio de Santiago de Cali para asumir la administración autónoma de la educación.

Que el artículo 2.3.7.4.8 del Decreto 1075 de 2015 establece que para el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia y control se aplicará en lo pertinente el procedimiento establecido en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que los artículos 47 a 52 de la ley 1437 de 2011 por medio de la cual se expide el "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" se establece el Procedimiento Administrativo Sancionatorio.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA  
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN  
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.01691

( MARZO 08 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRE TRASLADO DEL TÉRMINO DE ALEGATOS EN EL PROCESO SANCIONATORIO ADELANTADO CONTRA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO "LICEO INFANTIL LUCERITOS" -CALENDARIO A.

Que mediante resolución No.4143.010.21.0.09405 de noviembre 20 del 2018, se formularon cargos contra el establecimiento educativo LICEO INFANTIL LUCERITOS, identificado con código DANE No. 376001027247.

Que una vez notificado el acto administrativo de formulación de cargos al establecimiento educativo y vencidos los términos para ello de ley, esta dependencia procedió a la revisión de los aplicativos SAC y ORFEO, a través de los cuales se evidenció que la representante legal de establecimiento educativo, no presentó escrito de descargos dentro del término establecido, pese haberse notificado mediante Publicación el día 19 de diciembre del 2018.

Que en atención a lo anterior y teniendo que el Representante Legal no presentó escrito de descargos, así como tampoco solicitó, ni aportó pruebas a su favor y como quiera que este despacho considera que las pruebas relacionadas en el escrito de descargos son suficientes para decidir sobre el asunto, se procede a dar aplicación a lo establecido en el inciso 2° del artículo 48 ibídem.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Secretaria de Educación, en uso de sus atribuciones especiales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CÓRRASE TRASLADO al establecimiento educativo LICEO INFANTIL LUCERITOS, con licencia de funcionamiento No.1235 de 28/06/1999, identificado con código DANE 376001027247, autorizado para funcionar en la Carrera 51 OESTE # 10-78 del Municipio de Santiago de Cali por el término de diez (10) días, a fin de que presente los alegatos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE personalmente del contenido de la presente resolución, al representante legal del establecimiento educativo de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 8 días del mes de Marzo del 2019.

*LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA*  
Secretaria de Despacho

ante el despacho del Secretario de Educación Municipal (Equipo de Inspección y Vigilancia) compareció \_\_\_\_\_ identificado con C.C. \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ para solicitar de la Resolución No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_ por medio de la cual se \_\_\_\_\_

Se hace entrega al notificado de copia íntegra del acto administrativo, en Santiago de Cali a los \_\_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

NOTIFICADO

NOTIFICADOR



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

308

Santiago de Cali, Marzo 19 de 2019

Señor (a)  
Representante Legal  
LICEO INFANTIL LUCERITOS  
CRA 51 OESTE # 10-78  
Cali.

Remitente	*178120576*--308															
	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE															
Destinatario	21/03/2019															
	LICEO INFANTIL LUCERITOS CRA 51 OESTE 10-78 INSPECCION Y VIGILANCIA															
Peso (g)	201165405	CALI														
	CARTA	ENTREGA: 22-03-19														
		23-03-14														
	NOMBRE:	Código Mensajero: _____														
	C.C. No.: 201165405	Peso: _____														
		Valor: _____														
	<table border="1"> <tr> <td>DIRECCIÓN</td> <td>PERMANECE</td> <td>CLIENTE NO</td> <td>TRASLADO</td> <td>DIRECCIÓN</td> <td>TRASLADO</td> <td>DESORDEN PUBLICO</td> </tr> <tr> <td>ERRADA</td> <td>ERRADA</td> <td>CONOCIDO</td> <td>PERSONA</td> <td>INCOMPLETA</td> <td>EMPRESA</td> <td>NO DECLARADO</td> </tr> </table>		DIRECCIÓN	PERMANECE	CLIENTE NO	TRASLADO	DIRECCIÓN	TRASLADO	DESORDEN PUBLICO	ERRADA	ERRADA	CONOCIDO	PERSONA	INCOMPLETA	EMPRESA	NO DECLARADO
DIRECCIÓN	PERMANECE	CLIENTE NO	TRASLADO	DIRECCIÓN	TRASLADO	DESORDEN PUBLICO										
ERRADA	ERRADA	CONOCIDO	PERSONA	INCOMPLETA	EMPRESA	NO DECLARADO										

Asunto: Citación notificación personal Resolución N° 4143,010,21,0,01691 MARZO 8 DE 2019.

Cordial Saludo

En atención a lo establecido en el artículo 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 solicitamos a usted presentarse a la calle 14 Norte # 6 N 23 Edificio San Marino Oficina 601 área de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente citación, a fin de que se notifique personalmente de la Resolución N° 4143,010,21,0,01691 MARZO 8 DE 2019.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

En caso de que se AUTORICE a una persona diferente al representante legal para notificarse, la delegación, autorización o poder debe aportarse por escrito y especificar que "se autoriza para que se notifique en su nombre del acto administrativo correspondiente" y adjuntando: copia de la cédula de ciudadanía de ambas personas (delegante y delegado).

En el caso de suplencia de la representación legal en personas jurídicas, se deberá aportar la documentación correspondiente que acredite dichas facultades.

Atentamente,

FRANCISNED ECHEVERRY ÁLVAREZ  
Profesional Especializado - Inspección y Vigilancia

Proyectó: David Pérez, Contratista - Inspección y Vigilancia